

**CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 21/05/2025 - 14:54:27  
**Recibo No.** S000486578, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tM692JK3FJ**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FRUTOS DEL CHICAMOCHA  
Sigla : ASOFRUCHIC  
Nit : 900673520-0  
Domicilio: Duitama, Boyacá

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0502005  
Fecha de inscripción: 13 de noviembre de 2013  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2025  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : KM 1 VIA DUITAMA PANTANO DE VARGAS  
Municipio : Duitama, Boyacá  
Correo electrónico : asofruchic.admon@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3025648606  
Teléfono comercial 2 : 3134998464  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KM 1 VIA DUITAMA PANTANO DE VARGAS  
Municipio : Duitama, Boyacá  
Correo electrónico de notificación : asofruchic.admon@gmail.com  
Teléfono para notificación 1 : 3025648606  
Teléfono para notificación 2 : 3134998464

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 01 del 09 de noviembre de 2013 de la Asamblea Constitutiva , inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2013, con el No. 7033 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FRUTOS DEL CHICAMOCHA, Sigla ASOFRUCHIC.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

SECRETARIA PARTICIPACIÓN Y DEMOCRACIA

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 03 del 05 de julio de 2014 de la Asamblea General Extraordinaria , inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2014, con el No. 7322 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma estatutos.

Por Acta No. 002 del 03 de septiembre de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria , inscrito en esta Cámara

**CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 21/05/2025 - 14:54:27  
**Recibo No.** S000486578, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** tM692JK3FJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Comercio el 25 de octubre de 2022, con el No. 11121 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma estatutos: Artículos 5,7 ,Capítulo III, Artículos 14, 15, 19, 21, 22, 23, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 51, 54, 55, 60 y 62 en cuanto a la estructura organizacional de la Asociación.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 03 de septiembre de 2122.

**OBJETO SOCIAL**

La Asociación tiene por objeto principal desarrollar actividades de producción, post-cosecha, agroindustria, transformación y comercialización de los productos agrícolas, pecuarios, de especies menores, pesqueros y forestales, que se producen a nivel nacional y la prestación de servicios de extensión agropecuaria, técnicos y profesionales que contribuyan al bienestar social y al mejoramiento de las condiciones de vida de sus Asociados, de las comunidades y terceras partes interesadas. Para alcanzar el objetivo señalado, la Asociación podrá desarrollar las siguientes actividades: 1. Planificar y organizar la producción agropecuaria de los asociados, de acuerdo con las necesidades del mercado definidas en volúmenes y estándares de calidad, y precios justos establecidos en los acuerdos comerciales. 2. Prestar y/o gestionar servicios de extensión agropecuaria y asistencia técnica agropecuaria a los Asociados y productores que lo requieran. 3. Crear y Fortalecer la estructura integral de la organización. 4. Gestionar y Concretar negociaciones con Entidades públicas, privadas y personas naturales, para la producción, transformación y comercialización agropecuaria de la organización. 5. Formular, presentar y coordinar proyectos que busquen el desarrollo productivo de la Asociación. 6. Suscribir convenios con Entidades de investigación para desarrollar nuevas tecnologías agropecuarias que contribuyan en el mejoramiento de la productividad y competitividad. 7. Producción, transformación y comercialización de productos lácteos y bebidas naturales y saborizadas. 8. Asesorar y facilitar la obtención de crédito a los socios. 9. A través del objeto social contribuir al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los Asociados y las comunidades en general. 10. Prestar el servicio público de extensión agropecuaria.

Patrimonio:El patrimonio de la Asociación está integrado de la siguiente manera: a) Por las contribuciones asignadas en Asamblea General. b) Por las cuotas económicas voluntarias de los Asociados. c) Por los demás recursos que se logren captar, tales como cuotas ordinarias y extraordinarias, multas, etc. d) Por donaciones, aportes, subvenciones o legados permitidos que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y que la Asociación acepte. e) Por los rendimientos económicos que durante los ejercicios de las operaciones logre la Asociación. f) Por los excedentes que se generen en los ejercicios fiscales. g) Todos los demás bienes que por cualquier otro concepto o título válido ingresen a la Asociación.

Parágrafo 1: La Asamblea General de Delegados señalará, cuando fuere necesario, el monto de las cuotas que los miembros deban hacer y la Junta Directiva regulará diferencias y su forma de pago. Parágrafo 2: Los recursos de que trata el literal d. ingresarán al patrimonio común de la Asociación, salvo cuando por voluntad del aportante o donante tengan destinación específica. Parágrafo 3: No podrán aceptarse auxilios, subvenciones, donaciones ni legados, condicionales o modales, cuando la condición o el modo contravengan los principios que inspiran el objeto de La Asociación. Parágrafo 4: El patrimonio de la Asociación es independiente del de cada uno de sus asociados. En consecuencia, las obligaciones de una Asociación no dan derecho al acreedor para reclamarlas a ninguno de sus afiliados, a menos que éstos hayan consentido expresamente en responder por todo o por parte de tales obligaciones.

**REPRESENTACION LEGAL**

La Asociación tendrá un gerente quien de acuerdo al presente estatuto es el representante legal de la Asociación. Es elegido por la Junta Directiva y contratado a término fijo por periodos no mayores a un año, y podrá removerlo la misma Junta Directiva cuando las circunstancias lo ameriten. Parágrafo: En caso de ausencia temporal del gerente, el presidente de la Junta Directiva asumirá sus funciones como gerente encargado. En ausencia definitiva, la Junta Directiva designará un nuevo gerente.

**CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 21/05/2025 - 14:54:27  
**Recibo No.** S000486578, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** tM692JK3FJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, las que le encomiende la Asamblea General de Delegados, la Junta Directiva y en especial, las siguientes: 1. Representar a la Asociación ante los Asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en la Leyes y en estos Estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Asociación. 4. Suscribir contratos y operaciones cuyo valor no exceda los veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Si el monto del contrato supera la cifra anterior deberá tener la aprobación previa de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Delegados, según corresponda. 5. Presentar a las Asambleas de Unidades Productivas y a la Asamblea General de Delegados en sus reuniones ordinarias, un informe de gestión y los estados financieros de propósito general que fueren pertinentes de acuerdo con la naturaleza de las Asociaciones. 6. Contratar y retirar a los empleados de la Asociación cuya contratación y retiro le autorice la Junta directiva. 7. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la Asociación e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la Asociación. 8. Convocar las Asambleas de las Unidades Productivas a reuniones extraordinarias cuando lo considere conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los Estatutos, la Junta Directiva o los Asociados, según se regula en estos Estatutos. 9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General de Delegados o la Junta directiva, y en particular, solicitar autorizaciones para todos los actos y negocios que deben aprobar previamente la Asamblea General de Delegados o la Junta Directiva, según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10. Cumplir y hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la Asociación. 11. Las demás funciones que le correspondan por su calidad de representante legal.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 001 del 08 de junio de 2023 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2023 con el No. 11388 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL RODRIGO TOBOS TOBOS	C.C. No. 19.338.976

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 003 del 28 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2025 con el No. 12341 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RODRIGO JACINTO VASQUEZ AGUDELO	C.C. No. 7.227.332
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JOSE AUGUSTO MARQUEZ CAMACHO	C.C. No. 7.217.638

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/05/2025 - 14:54:27  
 Recibo No. S000486578, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tM692JK3FJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CESAR ENRIQUE MORENO RODRIGUEZ	C.C. No. 17.099.988
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JOSE ALONSO HURTADO PEREZ	C.C. No. 7.224.680
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JAIME ENRIQUE ALARCON JIMENEZ	C.C. No. 80.409.527
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MIGUEL ANTONIO CAMACHO ESPEJO	C.C. No. 4.144.705
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JOSE ROBERTO TORRES TIRIA	C.C. No. 7.211.272
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JAVIER JACINTO JIMENEZ TAMAYO	C.C. No. 4.110.709
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GUILLERMO ALFONSO URQUIJO VEGA	C.C. No. 1.098.177
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CARLOS JULIO BELTRAN ORDUZ	C.C. No. 12.097.895
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALEJANDRO DE JESUS BAYONA ALBA	C.C. No. 74.322.761
<b>SUPLENTE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
<b>CARGO</b>		
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	FABIO RUIZ ALFONSO	C.C. No. 4.190.923
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	BRIGIDA HIGUERA GONZALEZ	C.C. No. 46.662.439
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JAIME ENRIQUE CAICEDO ALBARRACIN	C.C. No. 74.375.925
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MISAEEL LIZARAZO LIZARAZO	C.C. No. 7.214.986
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LUIS ERNESTO QUIJANO ESPEJO	C.C. No. 4.277.630
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LILIA DEL CARMEN GARAVITO LOPEZ	C.C. No. 23.545.432
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LUISA ANTONIA CASTRO DE TORRES	C.C. No. 23.545.444

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/05/2025 - 14:54:27  
Recibo No. S000486578, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tM692JK3FJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTIVA

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	NAIRO ENRIQUE GARAVITO LOPEZ	C.C. No. 4.277.714
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	RODRIGO ALFREDO GARAVITO GARAVITO	C.C. No. 4.277.360
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MANUEL JOSE ALVAREZ RIOS	C.C. No. 9.519.026
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MERY CHAVEZ MELO	C.C. No. 23.549.864

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 003 del 28 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2025 con el No. 12342 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CARLOS ALBERTO FERNANDEZ FLOREZ	C.C. No. 9.532.255	52514-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 03 del 05 de julio de 2014 de la Asamblea General Extraordinaria	7322 del 21 de agosto de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 002 del 03 de septiembre de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria	11121 del 25 de octubre de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499  
Actividad secundaria Código CIIU: A0121

**CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 21/05/2025 - 14:54:27  
**Recibo No.** S000486578, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** tM692JK3FJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**Otras actividades Código CIIU:** C1020 G4721

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$12.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LIZETH PAOLA TARAZONA RUIZ

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---